Andreu Cruañas, presidente de Asempleo, patronal de las ETTs.





LAS ETTS DEMANDAN SU PLENA EQUIPARACIÓN A LOS CPE

La reforma de los Centros Portuarios de Empleo no ha encontrado un apoyo precisamente entusiasta en las empresas de trabajo temporal, cuya patronal, Asempleo, reclama una nueva modificación legal para equiparar las ETTs a los CPE y "eliminar discriminaciones".

El presidente de Asempleo, Andreu Cruañas, expresa el deseo de las empresas de trabajo temporal de operar en los puertos "en igualdad de condiciones que los centros portuarios de empleo" y advierte en la reforma aprobada una serie de elementos discriminatorios en aspectos como la contratación temporal, el acceso a la profesión o la formación".

A juicio de Asempleo, la reforma define para los CPE una serie de condiciones laborales, de contratación, formativas e incluso administrativas y de gestión de las cuales quedan excluidas las empresas de trabajo temporal que libremente quieren operar en un puerto de acuerdo con la senda liberalizadora marcada por la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de Luxemburgo.

Asempleo, según Andreu Cruañas, ya alertó de esta situación durante la tramitación parlamentaria de la reforma de los CPE, hasta el punto de que incluso se pactó una enmienda en el Senado con el Grupo Parlamentario Socialista para atender estos requerimientos, centrados, según el presidente de Asempleo, en resolver aspectos discriminatorios en favor de los CPE relativos al acceso a la profesión, la formación o la contratación de forma nermanente

Desde Asempleo se va a seguir reclamando la modificación legal, pero por la senda del "diálogo" toda vez que hay una vía "abierta" con el Ministerio de Trabajo, con el Ministerio

de Transportes y con la CNMC. "No tenemos una posición beligerante. Entendemos que la actividad laboral en la estiba debe irse normalizando. Hay derechos adquiridos que se deben respetar y debemos favorecer una transición", afirma Cruañas.

EXTENDER PRERROGATIVAS A LAS ETTS

Asempleo persigue hacer extensivas a las ETTs las prerrogativas dadas a los CPE en cuestiones como el cálculo del número mínimo de personas con contrato de duración indefinida, la garantía financiera que los centros portuarios de empleo deberán constituir, la obligación de remitir a la autoridad laboral únicamente la relación de contratos temporales, lo relativo a no tener que hacer fijos a los trabajadores una vez se les haya contratado temporalmente durante 18 meses y, sobre todo, lo regulado en el artículo 19 en torno a los contratos de puesta a disposición de trabajadores portuarios y demás cuestiones de acceso a la formación.

La patronal Asempleo expresa el deseo de las empresas de trabajo temporal de operar en los puertos "en igualdad de condiciones que los centros portuarios de empleo"